

DECRETO ALCALDICIO - Nº1329

Casablanca, 25 de abril del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a un Médico General para realizar Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales, mediante Formulario Único Valoración de Salud de acuerdo a Ley 20.201 - Decreto 170/2009 a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Memorándum Nº104 de fecha 24.04.12, en el que se solicita la contratación de doña CAROLYNÉ YASMINA SANHUEZA CORTES, para realizar evaluaciones diagnosticas como Medico General, a los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar 2012, de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I.- Autorizase la contratación de doña CAROLYNÉ YASMINA SANHUEZA CORTES, para realizar evaluaciones diagnósticas como Medico General, a los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar 2012, de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

II.- Apruébese contrato de Prestación de Servicio suscrito, con fecha 25 de abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CAROLYNÉ YASMINA SANHUEZA CORTES, cédula de identidad Nº13.226.627-1** para realizar Evaluaciones Diagnósticas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, en el mes de abril del 2012, por un monto de \$5.500 pesos impuesto incluido, por cada alumno evaluado.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 ítem 11 asignación 999 "otros".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Dir. Finanzas

Archivo Jurídico DAEM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Casablanca a 25 de abril del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **CAROLYN YESMINA SANHUEZA CORTES**, nacida el día 15 de julio de 1977, cédula de identidad N° 13.226.627-1 con domicilio en Takapu 109 Villa Rapanui, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el prestador" para realizar Evaluaciones Médicas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, durante el mes de abril del 2012.-

SEGUNDO: "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

TERCERO: La prestación se realizará en las dependencias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.- / en CENTRO MÉDICO ASAD

CUARTO: Se cancelará a "el prestador" la suma única y total de \$5.500 pesos.- por cada alumno evaluado impuesto incluido, pagaderos los 5 días siguientes de concluido el cometido previa presentación de boleta de honorarios y certificado de conformidad de la presentación del mes extendida por la entidad fiscalizadora.-

QUINTO: El Departamento de Educación, fiscalizarán el cumplimiento de la prestación de servicios encomendados.-

SEXTO: El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner fin al contrato de forma unilateral, sin expresión de causa.-

OCTAVO: El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta en Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

CAROLYN SANHUEZA CORTES
Prestador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca